



Intendencia  
Región de Arica y  
Parinacota

Ministerio del  
Interior

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO  
QUE INDICA

Nº int.: 5500473

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.041 / 888

ARICA, 25/05/2015

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Julio RAMIREZ CHOQUE nacido el 10/11/1986 en Peru, pasaporte ordinario [REDACTED] de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 10 de Febrero de 2014, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 147, 148 y 149 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- AMONÉSTASE por escrito al extranjero Julio RAMIREZ CHOQUE de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización .

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO DE CHILE  
JEFE  
DEPARTAMENTO  
ADM. Y FZAS.  
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
1  
STEFEN LAU SUAREZ  
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

ERP/SLS/kbf  
[8804-8] 25/05/2015

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo